



## **AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA**

**Dña. Cristina Vega Morán**, concejal del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación por el mismo.

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

Según datos de SADEI (Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales) en Cangas del Narcea en el año 2015 se registraron casi un millar de explotaciones de ganado bovino, con un total de más de 25.000 cabezas de vacuno, siendo para nuestro concejo un sector productivo trascendental, generador de riqueza y de trabajo además de la base primordial económica que sustenta la población rural.

Es conocido por todos los presentes los problemas y limitaciones que este sector ganadero está sufriendo, la subida de costes en cuanto a piensos, las grandes medidas de control a las que se ven sometidos, problemas en la venta de las reses, todos ellos hacen que el sector se vea asfixiado por el sistema, y no resulte atractivo para nuevos emprendedores.

La necesidad de la limpieza y desinfección de los medios de transporte de animales, se prevé en el artículo 49 de la ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal. La normativa básica sobre esta materia se establece en el Real Decreto 644/2002, de 5 de julio, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte de ganado por carretea. Asimismo, el Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, establece las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

Entendiendo que la desinfección de vehículos es una medida de control y lucha contra las enfermedades de los animales, y en particular en este concejo del



ganado vacuno, y que tiene por objeto la eliminación de posibles agentes patógenos interrumpiendo una posible cadena de infección. El transporte de ganado, como bien sabemos, se ve obligado a afrontar las tasas impuestas para la desinfección y lavado de vehículos, siendo este servicio obligatorio, y sabiendo que los costes se trasladan **directamente al ganadero**. Es por ello que, tras una comparativa de precios que a continuación se detalla, entendemos que los altos costes que tiene en nuestro municipio este servicio, que recordamos es obligatorio, pueden reducirse, sin que ello conlleve una pérdida en las arcas municipales.

### **CANGAS DEL NARCEA**

	LAVADO Y DESINFECCIÓN	PONER CAMA	QUITAR CAMA	TOTAL
1-TRACTOR	7,15	3,05	3,05	13,25
2-CAMION	10,2	3,05	3,05	16,30
3-CAMION DOBLE	11,2	7,15	7,15	25,50

### **MIERES**

	DESINFECCION LAVADO	PONER CAMA	QUITAR CAMA	TOTAL
1-CARRO O TRACTOR	3,00	4,66	0	7,66
2-FURGONETA	3,00	4,66	0	7,66
3-CAMION HASTA 3,5TM	3,00	4,66	0	7,66
4-CAMION MAS DE 3,5TM	3,00	4,66	0	7,66
5-CAMION 2 PISOS	3,00	4,66	0	7,66

### **PRAVIA**

VEHÍCULO	DESINFECCION	LAVADO	PONER CAMA	QUITAR CAMA	TOTAL
	1,00	3,00	0,00	0,00	4,00



Por todo lo que antecede, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, después de las reuniones mantenidas con el sector, sabedores de las competencias municipales, y del estudio que hemos realizado de los distintos concejos ganaderos de Asturias, se eleva al Pleno la presente Moción para su debate y aprobación si procede:

1. La modificación, y reducción de la Ordenanza fiscal nº38, reguladora de la tasa por el uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones municipales del Recinto Ferial y por los servicios inherentes (BOPA nº 278). En concreto en su artículo 5 se establecen las siguientes tasas:

Artículo 5\_ Cuota tributaria

Tarifa segunda: lavado y desinfección de vehículos de transporte de ganados; lavado a presión de la caja del camión y desinfección de suelos y paredes

- a) Tractor: 7.15
- b) Camión: 10,20
- c) Camión doble: 11.20

La retirada de la cama vieja o la colocación de una nueva cama supondrá un incremento de 3.05 euros por concepto para los camiones y tractores y 7,15 euros para camiones dobles.

Dicha reducción haría que quedasen las tasas de la siguiente forma:

	LAVADO Y DESINFECCIÓN	PONER CAMA	QUITAR CAMA	TOTAL
1- TRACTOR	3,00	3,00	0,00	6,00
2-CAMION	3,00	3,00	0,00	6,00
3-CAMION DOBLE	6,00	7,00	0,00	13,00

2- Establecer unos horarios mínimos en los que los transportistas de ganado, y los ganaderos sean conocedores de la prestación del servicio. La propuesta realizada sería la siguiente:

Mañanas de 11:00 a 13:00

Tardes de 15:00 a 18:00

En Cangas del Narcea a 19 de abril de 2016